

RESOLUCIÓN N°002

Enero 23 de 2024

POR LA CUAL LA LIGA DE CICLISMO DE BOGOTA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE GENERAR PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE LICENCIA LIGA DE CICLISMO DE BOGOTA 2024, A DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ACOMPAÑANTES Y DIRECTIVOS QUE PERTENEZCAN A LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE CICLISMO DE BOGOTA.

El presidente de la liga de ciclismo de Bogotá D. C. y el comité ejecutivo, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

que es deber del órgano de administración cumplir y hacer cumplir a los afiliados las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

que es deber del órgano de administración expedir las normas que considere conveniente para la buena marcha del deporte

Que es necesario que los deportistas de nuestro registro cuenten con la **LICENCIA DISTRITAL LIGA DE CICLISMO DE BOGOTA 2024**, lo cual es un documento generado por la administración, que acredita a todos y cada uno de los corredores su vinculación al Sistema Nacional del Deporte, por medio de los clubes legalmente constituidos y con representación legal vigente; documento que garantiza una póliza de accidentes en bicicleta por convenio en todo el territorio Nacional durante el año en casos fortuitos que se llegasen a presentar durante la práctica del deporte.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Parámetros.

1. Requisito indispensable para la consecución de la Licencia Federativa.
2. Requisito indispensable para la participación de los eventos de Liga en el ámbito Distrital e inclusión de Ranking clasificatorio a eventos Nacionales 2024.
3. Requisito indispensable para acceder a los escenarios deportivos Distritales y Nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO

Procedimiento.

1. Para la expedición de la **LICENCIA DISTRITAL LIGA DE CICLISMO DE BOGOTA 2024** se realizará el trámite, única y exclusivamente con los presidentes de Club o delegados deportivos reconocidos por el mismo, a fin de minimizar el trámite ante la aseguradora y ante la misma administración.

Para lo cual debe adjuntar la siguiente documentación para cada deportista.

- a Formulario Liga (en formato actualizado año 2024) totalmente diligenciado, adjuntando la documentación anexa referida en el mismo formulario, que puede diligenciar en el siguiente formulario por internet <https://forms.gle/wJDbEGfJQqJPKVLT7>
- b La fecha límite del respectivo trámite será el próximo **29 de febrero de 2024, licencias tramitadas posteriormente tendrán los siguientes incrementos:**

Del 01 de marzo al 30 de agosto – 10% de incremento

Del 01 de septiembre al 31 de diciembre – 20% de incremento

2. El valor de la **LICENCIA DISTRITAL LIGA DE CICLISMO DE BOGOTA 2024**, los deportistas podrán optar por una de tres opciones así:

AMPAROS Y SERVICIOS	VALORES ASEGURADOS BRONCE	VALORES ASEGURADOS PLATA	VALORES ASEGURADOS ORO
BÁSICO (MUERTE ACCIDENTAL)	\$30.000.000	\$40.000.000	\$50.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	\$30.000.000	\$40.000.000	\$50.000.000
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	\$20.000.000	\$23.000.000	\$26.000.000
AMBULANCIA PARA UN EVENTO	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000
TOTAL COSTO LICENCIA CON PÓLIZA POR REEMBOLSO	\$115.500	\$148.500	\$187.000

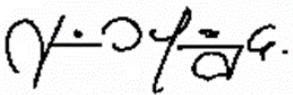
3. Los recursos deberán ser consignados en la **Cta. corriente No 176024487** Banco BBVA Liga de Ciclismo de Bogotá, en una sola consignación por club y deberá hacer llegar a la oficina de la Liga copia del recibo y el listado de deportistas beneficiados.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada al Instituto Distrital de Recreación y Deporte **I.D.R.D.** para su respectivo conocimiento.

NOTIFIQUE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 23 de enero de 2024.

Cordialmente



JAIRO OSWALDO MONROY
Presidente



GIOVANNI OLARTE AMADO.
Secretario.

Realizó: Ivonne carolina Carvajal G. – Administradora Ejecutiva Liga de Ciclismo de Bogotá
Revisó: Jairo Oswaldo Monroy – Presidente Liga de ciclismo de Bogotá